DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636037

EXTRACTO

EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, Notario Público Titular de la 29ª Notaría Santiago, con oficio en Mac-Iver 225 oficina 302, Santiago, certifica: Por escritura de fecha 9 de Abril de 2025, Repertorio N°1951-25, se redujo ante mí Junta Extraordinaria Accionistas ICB ASESORÍAS E INVERSIONES S.A., inscrita fojas 22.009, número 16.010, Registro Comercio Santiago, 2005; unanimidad accionistas acordaron modificar estatutos, siguiente sentido: /UNO/ Modificación nombre: a partir de esta fecha será ICB CAPITAL S.A. /DOS/ Modificación objeto: el objeto a partir de esta fecha será: /a/ la adquisición, enajenación, inversión, reinversión, intermediación, compra y venta por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios y demás instrumentos financieros, así como encargarse de su administración; /b/ la prestación de servicios de asesorías en materias administrativas, contables, comerciales, evaluación de proyectos, gestión de procesos, logística, importaciones y exportaciones, distribución y comercialización y cualquiera relevante para el desarrollo e implementación de cualquier negocio; y, /c/ en general, podrá realizar todo otro negocio que se relacione directa o indirectamente con los fines descritos que el o los socios acuerden. /TRES/ Modificación estatutos: En consecuencia, se modifican: /a/ Artículo primero estatutos como sigue: "PRIMERO: Constitúyase una sociedad anónima cerrada bajo la denominación o razón social ICB CAPITAL S.A., pudiendo actuar con el nombre de fantasía ICB S.A." /b/ Artículo segundo estatutos como sigue: "SEGUNDO: la Sociedad tendrá por objeto: /a/ la adquisición, enajenación, inversión, reinversión, intermediación, compra y venta por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios y demás instrumentos financieros, así como encargarse de su administración; /b/ la prestación de servicios de asesorías en materias administrativas, contables, comerciales, evaluación de proyectos, gestión de procesos, logística, importaciones y exportaciones, distribución y comercialización y cualquiera relevante para el desarrollo e implementación de cualquier negocio; y, /c/ en general, podrá realizar todo otro negocio que se relacione directa o indirectamente con los fines descritos que el o los socios acuerden". Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 10 de Abril de 2025.